

Reporte Electoral Integralia

Número 2, seis de marzo de 2016

Candidatos independientes a gobernador

- Aumenta número de aspirantes a candidatos independientes respecto a 2015.
- En 2015 hubo cinco aspirantes para 9 gubernaturas en disputa. En 2016 hay 30 para 12 gubernaturas.
- De los 30 aspirantes en 2016, sólo 12 nunca han tenido experiencia política o de gobierno. El resto han estado vinculados a partidos o cargos públicos.
- Porcentaje de firmas requeridas fluctúa entre 2 y 3% de la lista nominal. En número varía de 10,913 en Zacatecas a 165,578 en Veracruz. El tiempo promedio para recabar esas firmas es de 44 días.
- Enorme disparidad de financiamiento público a candidatos independientes vs candidatos de partido.

1. ¿Cuántos aspirantes?

Después de verificar el cumplimiento de requisitos, los institutos electorales locales han registrado 30 aspirantes que buscan ser candidatos independientes a gobernador. 26 son hombres y 4 mujeres. 16 tienen experiencia política y/o de gobierno y 14 la tienen en el sector privado. Seis provienen de la academia o sociedad civil. Sólo 12 nunca han tenido experiencia política o de gobierno.

En 2015 hubo cinco aspirantes de los cuales tres lograron registro como candidatos al haber obtenido las firmas requeridas. De ellos, uno finalmente ganó la gubernatura en Nuevo León. Todos ellos tenían trayectoria política o de gobierno.

Tabla 1. Ciudadanos que cumplieron los requisitos para obtener el registro como aspirantes a candidaturas independientes (gubernaturas)

Entidad	Nombre	Experiencia			
		Política	Gobierno	Sector Privado	Academia, sociedad civil
Aguascalientes	Gabriel Arellano Espinosa	✓ (PRI)	✓	✓	✓
	Óscar González Martínez	✗	✗	✓	✗
	José Domingo Rincón	✗	✗	✓	✗
Chihuahua	José Luis Barraza González	✗	✗	✓	✗
Durango	Gabriel Mijares Valles	✗	✓	✓	✗
	Alejandro Campa Avitia	✓ (PRI)	✓	✗	✓
Hidalgo	Porfirio Moreno Jiménez	✓ (PAS)	✗	✓	✗
Oaxaca	Juan Manuel García López	✗	✗	✓	✗
	Zenén Ávila Elena	✓ (PRI)	✗	✗	✗
	Matías Romero Solano	✗	✗	✓	✗
Puebla	Ricardo Jiménez Hernández	✗	✓	✗	✓
	Ana Teresa Aranda Orozco	✓ (PAN/PRD)	✓	✗	✗
	Ricardo Villa Escalera*	✓ (PAN)	✗	✓	✗
	Leodegario Pozos Vergara	✗	✗	✓	✗
	Marco Antonio Mazatle	✗	✗	✗	✓
	Rubén Hernández Pérez	✓ (PRD)	✗	✗	✗
	Carolina López López	✗	✗	✗	✗
Quintana Roo	Gelmy Villanueva	✓ (PRI/PRD)	✗	✗	✗
	José Luis Leal Suárez	✓ (PAN)	✗	✗	✗
Sinaloa	Cuauhtémoc Frías Castro	✓ (PRI)	✓	✗	✗
	Jesús Valenzuela Zavala	✗	✗	✗	✗
Tamaulipas	Francisco Chavira Martínez	✓ (PRD)	✗	✗	✓
Tlaxcala	José Jorge Moreno Durán	✓ (PAN)	✗	✗	✗
	Jacob Hernández Corona	✓ (SNTE)	✗	✗	✗
	Elías Miguel Moreno	✓ (PRD)	✓	✗	✗
Veracruz	Juan Bueno Torio	✓ (PAN)	✗	✓	✗
	Gerardo Buganza**	✓ (PAN)	✓	✗	✗
Zacatecas	Ricardo Uribe Peña	✗	✗	✓	✓
	Alma Rosa Ollervides	✗	✗	✓	✗
	Rogelio Soto Acuña	✗	✗	✓	✗
Total	30	16	8	14	6

Fuente: elaboración propia con información de los institutos electorales locales, con excepción de Veracruz donde la información corresponde a fuentes periodísticas. Cabe aclarar que existen casos donde el aspirante puede tener experiencia en más de una categoría.

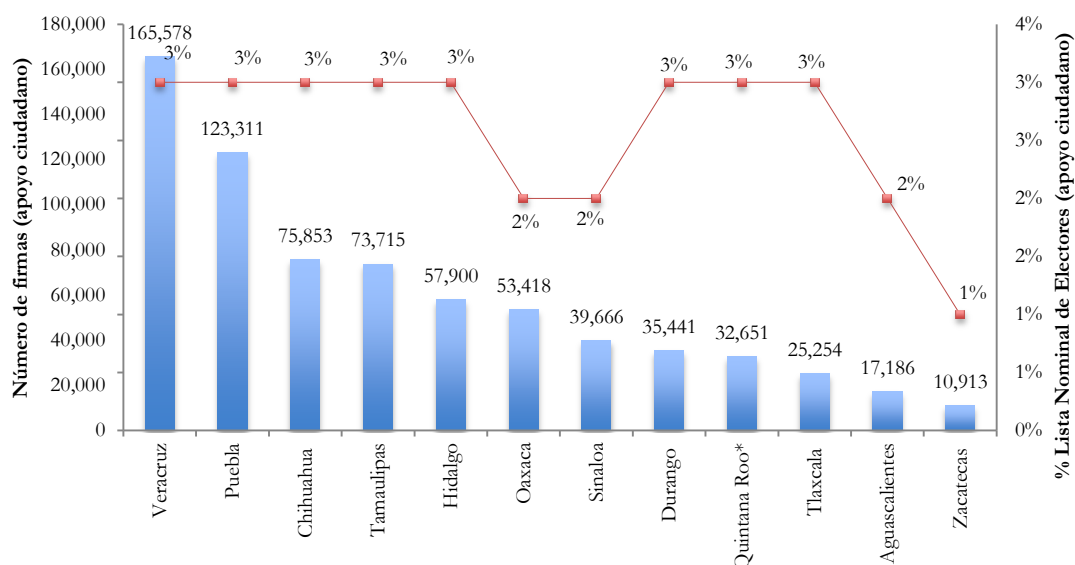
*Declinó a favor de Ricardo Jiménez Hernández. Ver <http://www.e-consulta.com/nota/2016-02-29/politica/ricardo-villa-escalera-primer-independiente-que-tira-el-arpa>

** Renunció a la candidatura, "pese a haber recolectado ya las firmas que se le exigían, por considerar que no existe 'piso parejo' para los candidatos". Ver <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/02/22/1076612>.

2. Número de firmas

El principal requisito de quienes aspiran a una candidatura sin el aval de un partido es contar con firmas de apoyo que oscila entre el 1 y el 3% de la lista nominal de electores del estado (en Quintana Roo el porcentaje es con relación al padrón electoral). En términos absolutos, el rango en 2016 varía de 10,913 en Zacatecas a 165,578 en Veracruz (Gráfica 1).

Gráfica 1. Porcentaje de la lista nominal de electores y su equivalente en firmas para acreditar el apoyo ciudadano a una candidatura independiente (gubernaturas)



Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones previstas en las legislaciones electorales locales. Fecha de elaboración: 30 de enero de 2016.

* La ley electoral del estado señala porcentaje con relación al Padrón Electoral.

El tiempo promedio para recopilar las firmas es de 44 días. Hidalgo, Oaxaca y Veracruz prevén el plazo más largo con 60 días, mientras que los estados con menor plazo son Quintana Roo (19 días) y Puebla (30).

Gráfica 2. Número de días para recabar las firmas que acreditan el apoyo ciudadano (gubernaturas)



Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones previstas en las legislaciones electorales locales. Fecha de elaboración: 30 de enero de 2016.

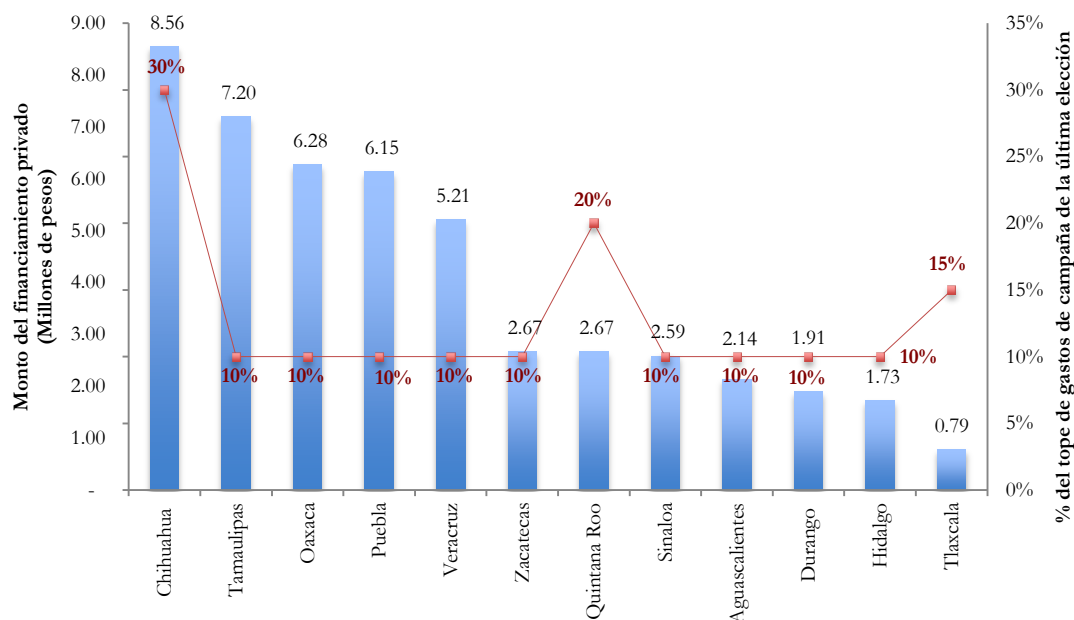
La mayor parte de los estados concluyeron en febrero los plazos para que los aspirantes reunieran las firmas necesarias. En marzo habrán terminado Sinaloa (día 4), Aguascalientes (día 11), Puebla (día 13) y Quintana Roo (día 17). Una vez que revise la validez de las firmas y otros requisitos legales, las autoridades electorales aprobarán los registros de quienes hayan cumplido.

3. Financiamiento privado para recabar firmas

Mientras que los partidos en México pueden usar recursos públicos para organizar elecciones internas y seleccionar a sus candidatos, los aspirantes independientes no cuentan con esa posibilidad y tienen que recurrir solo a financiamiento privado.

Las leyes estatales prevén como tope de financiamiento privado entre 10 y 30% de lo establecido para el tope de gasto de campaña de la última elección a gobernador. Chihuahua es la entidad que mejor margen de financiamiento privado concede a los aspirantes independientes: el límite de gasto es de 8.5 millones de pesos. En contraste, Tlaxcala sólo permite gastar hasta 790 mil pesos (Gráfica 3).

Gráfica 3. Tope de financiamiento privado para recabar firmas de apoyo a una candidatura independiente (gubernaturas)



Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones previstas en las legislaciones electorales locales. Fecha de elaboración: 30 de enero de 2016.

Al dividir el tope de financiamiento privado entre el número de firmas requeridas, se obtiene el gasto máximo por cada una de ellas. Las tres entidades que permiten más gasto por firma son Zacatecas (245 pesos), Aguascalientes (125 pesos) y Oaxaca (118 pesos). Por su parte, los tres estados que autorizan menos gasto por firma son Hidalgo (30 pesos), Tlaxcala y Veracruz (31 pesos en ambos casos).

Tabla 2. Gasto máximo permitido por firma para acreditar el requisito de apoyo ciudadano

Entidad	Tope financiamiento privado (millones de pesos) (a)	Número de firmas requeridas (b)	Gasto máximo por firma (c) = (a ÷ b)
Zacatecas	2.67	10,913	245
Aguascalientes	2.14	17,186	125
Oaxaca	6.28	53,418	118
Chihuahua	8.56	75,853	113
Tamaulipas	7.20	73,715	98
Quintana Roo	2.67	32,651	82
Sinaloa	2.59	39,666	65
Durango	1.91	35,441	54
Puebla	6.15	123,311	50
Veracruz	5.21	165,578	31
Tlaxcala	0.79	25,254	31
Hidalgo	1.73	57,900	30

Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones previstas en las legislaciones electorales locales. Fecha de elaboración: 30 de enero de 2016.

4. La restricción de militancia partidista para los independientes

Con el propósito de evitar el transfuguismo, o bien, de garantizar que los candidatos independientes realmente lo sean (ese es el razonamiento político), algunos estados prevén plazos de separación para ser candidato independiente. Los casos más notables son Chihuahua, Durango e Hidalgo, donde las leyes locales exigen tres años de separación (Tabla 3).

Hay entidades que requieren, además, no haber participado como candidato de partido en elecciones previas. Durango, por ejemplo, exige que tres años anteriores a la postulación no haya sido registrado como candidato por algún partido político, o Quintana Roo, que solicita dos años.

Oaxaca, Tamaulipas y Zacatecas son los únicos estados con elecciones en 2016 que no señalan requisitos de esta naturaleza; sólo prevén que los aspirantes independientes no sean miembros de partido o candidatos al momento de solicitar el registro como independiente.

Tabla 3. Impedimentos para aspirantes a candidatos independientes respecto a membresía y vinculación con partidos políticos

Entidad	Tiempo de separación previo a postulación/registro o inicio proceso electoral
Aguascalientes	No ser militante de algún partido al inicio de proceso electoral.
Chihuahua	3 años.
Durango	3 años (además, no haber desempeñado cargo de elección en los 3 años anteriores a la postulación).
Hidalgo	3 años.
Oaxaca	No ser militante de partido al momento de solicitar registro.
Puebla	1 año anterior a la jornada electoral.
Quintana Roo	2 años.
Sinaloa	60 días antes de la emisión de la convocatoria.
Tamaulipas	Al momento de solicitar su registro.
Tlaxcala	Al momento de solicitar su registro.
Veracruz	Al momento de solicitar su registro.
Zacatecas	Al momento de solicitar su registro.

Fuente: Elaboración propia con base en las disposiciones previstas en las legislaciones electorales locales.

5. Financiamiento público y privado de campañas: independientes vs partidos

En México el financiamiento público para gastos de campaña de candidatos de partido es muy superior a aquel que reciben los independientes. Por regla general, los candidatos independientes reciben una porción de aquello que recibe un partido nuevo: la mayoría de los estados prevé para los independientes que buscan la gubernatura un monto de 33% del financiamiento público que le corresponde a un partido de reciente creación (Quintana Roo otorga el 50%; Tlaxcala el 25%). Ver Tabla 4. Los dos tercios restantes de dicho financiamiento se dividen entre los candidatos independientes a diputados y ayuntamientos.

Cabe mencionar que en la mayoría de los estados, el tercio del financiamiento público que corresponde a los candidatos independientes a gobernador, se distribuye en partes iguales entre aquellos que hubiere. Cuando solo haya uno, éste podrá recibir la mitad del monto de financiamiento público (del 33% de lo que recibe un partido nuevo).

Eso significa, por ejemplo, que en Oaxaca un independiente recibiría aproximadamente 432 mil pesos para su campaña en 2016, mientras que el PRI puede disponer hasta de 16.6 millones de pesos de fondos públicos para su candidato (este es el monto total de financiamiento para todas las campañas en la entidad, pero el partido puede canalizar los fondos como mejor le convenga).

Respecto al financiamiento privado, existe una restricción para partidos de que éste debe ser menor que el público, aun sea por un peso. En el caso de los independientes, la restricción que existe en varias entidades es que el tope de financiamiento privado es entre 10 y 30% del tope de gastos de campaña de gobernador (Chihuahua tiene 50% y Oaxaca 30%). Ello significa que existe una gran disparidad para competir entre independientes y partidos, puesto que los primeros reciben poco dinero público y tienen topes al financiamiento privado pero enfrentan los mismos topes de campaña que un candidato de partido. Eso es, no hay equidad ni por el lado del ingreso ni por el de gasto.

Tabla 4. Topes y criterios de financiamiento público y privado para candidatos independientes a gobernador

Entidad	Financiamiento público	Tope de financiamiento privado
	(Los candidatos independientes de todos los cargos en disputa son considerados, en conjunto, como un partido de nuevo registro. El porcentaje señalado en esta columna es respecto al financiamiento público que reciben esos partidos nuevos)	
Aguascalientes	No previsto.	10% del tope de gasto de campaña.
Chihuahua	30% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	50% del tope de gasto de campaña.
Durango	33.3% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	10% del tope de gasto de campaña.
Hidalgo	33.3% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	10% del tope de gasto de campaña.
Oaxaca	33.3% corresponderá al candidato independiente para el cargo de gobernador.	30% del tope de gasto de campaña.
Puebla	33.3% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	No previsto.
Quintana Roo	50% del financiamiento público que les corresponda a cada partido de reciente creación por actividades ordinarias.	10% del tope de gasto de campaña.
Sinaloa	33.3% entre todas las candidaturas independientes al cargo de gobernador.	En conjunto con el financiamiento público, no podrá rebasar el tope de gasto de campaña.
Tamaulipas	33.3% entre todas las candidaturas independientes al cargo de gobernador.	No podrá rebasar el tope de gasto de campaña.
Tlaxcala	25% entre todas las candidaturas independientes al cargo de gobernador.	En conjunto con el financiamiento público, no podrá rebasar el tope de gasto de campaña.
Veracruz	33.3% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	10% del tope de gasto de campaña.
Zacatecas	33.3% entre todos los candidatos independientes al cargo de gobernador.	10% del tope de gasto de campaña.

Fuente: Elaboración propia con base en las legislaciones electorales locales. Fecha de elaboración: 3 de marzo de 2016.

Nota: Cuando sólo hay un candidato independiente para cada tipo de cargo (gubernatura, diputación local o ayuntamiento), se prevé en las leyes de Chihuahua, Durango, Hidalgo, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas que sólo podrán recibir el 50% del financiamiento público. El resto de los estados no tienen esta previsión legal.

Para solventar dicha inequidad, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación asumió el criterio de que mientras no se rebase el tope de gasto de campaña, los independientes podrán contar con tantos fondos privados para equiparar su gasto con el de las campañas de partido.¹ Sin embargo, sólo Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala adoptaron este criterio en sus legislaciones. Eso significa que en el resto de las entidades estos límites financieros pueden invalidarse, siempre y cuando el candidato independiente recurra al Tribunal Electoral.

¹La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación aprobó el 30 de mayo de 2015, la Tesis XXI/2015 donde señala el criterio indicado sobre financiamiento privado a candidatos independientes.

La Tabla 5 ilustra, con montos absolutos, la desproporción financiera de los candidatos independientes al tener recursos significativamente inferiores al de candidatos de partido. Con excepción de Puebla, Sinaloa, Tamaulipas y Tlaxcala, en la mayoría de los estados la suma del financiamiento público y privado representa una pequeña parte del monto autorizado como tope de gasto de campaña. En caso de no recurrir al Tribunal Electoral, el candidato independiente competirá en condiciones de profunda inequidad financiera.

Tabla 5. Topes de gasto de campaña y montos de financiamiento público y privado para campañas de candidatos independientes a gobernador
(millones de pesos)

Entidad	Topes de gastos de campaña	Financiamiento público	Topes de financiamiento privado	Suma máxima del financiamiento público y privado
Aguascalientes	\$16.31	Nd	\$1.63	Nd
Chihuahua	\$48.39	Nd	\$24.20	Nd
Durango	\$43.48	Nd	\$4.35	Nd
Hidalgo	Nd	Nd	Nd	Nd
Oaxaca	\$62.82	\$0.43	\$6.28	\$6.72
Puebla	Nd	\$0.67	No previsto.	Nd
Quintana Roo	\$13.35	\$0.48	\$1.33	\$1.81
Sinaloa	\$37.76	Nd	En conjunto con el financiamiento público, no podrá rebasar tope de gasto de campaña.	\$37.76
Tamaulipas	Nd	Nd	No podrá rebasar tope de gasto de campaña.	Nd
Tlaxcala	Nd	Nd	En conjunto con el financiamiento público, no podrá rebasar tope de gasto de campaña.	Nd
Veracruz	\$87.02	Nd	\$8.70	Nd
Zacatecas	\$25.39	Nd	\$2.54	Nd

Fuente: Elaboración propia con base en los acuerdos aprobados por los institutos electorales locales. Fecha de elaboración: 3 de marzo de 2016. Cabe señalar que en varios estados la información no está disponible porque la autoridad electoral no ha emitido los acuerdos que establecen los topes de gasto de campaña y los montos de financiamiento público y privado de candidatos independientes.

Nd = No disponible.